

CONTRA UNA LABOR DISOLVENTE

Perseverando en lo dicho

Vec con sentimiento que mis queridos compañeros de esta región aragonesa continúan elaborando ese virus ponzoñoso que ingerido en dosis homeopáticas por ésta, que pud ser potente clase, llamada Médico...

Yo leo en y artículos publicados en la «Unión Médica», que al digno compañero Sr. Albiñana se le tacha de «vividor», que lucha en pro de la clase para conseguir su engrandecimiento propio; que gana anualmente 150.000 pesetas y no sé cuantos más disparates por el estilo. Pero, señores, ¿qué es esto? ¿Qué pretendéis con esta lucha orueta y sin fin práctico? ¿Qué nos importa a los titulares que aquél que supo tomar la primera trinchera de nuestra...

Si esto haceis, aceptando por buenos mis humildes consejos, vereis que pronto las notas deliciosas del diapason unión llegan confundidas a nuestros oídos en una sola pero vibrante fuerza que levantará, cual monstruoso titán, el redentor y pesado bloque de nuestras justas demandas.

Y ahora voy a contar al Sr. Marzal, mal informado seguramente por lo que se desprende de su artículo publicado en la «Unión Médica», que a excepción de algún lunar, por falta quizá de un buen correspondiente, se adhiere al único tratamiento abortivo de nuestros males llamado huelga judicial.

1.º Principia por decir que no se adapta bien mi conducta actual con la pasada, según carta mía que dirigí al Sr. Bullón, firmada por el secretario de la Junta de este partido Sr. Navarro. Aparte de que mi carácter no se adapta al brusco cambio de opinión, puedo asegurar que la carta a que hace referencia mi culto compañero señor Marzal, fué escrita con bastante anterioridad a la actual y lastimosa disidencia creada por unos cuantos compañeros de Aragón, los mismos que contribuyeron a dar la nota simpatiquísima que sirvió de excitante a la clase en aquella Asamblea de Zaragoza, y, claro está, amante yo de todo aquél que deposite sus energías para hacer caer del lado del titular el fiel de nuestra empobrecida balanza, era natural que con entusiasmo me adhiriera a la obra altruista del Sr. Bullón, ya que a más de la amistad que siempre me unió a él comprendí el sacrificio que de mutu-propio se imponía. Ya sabe, pues, el Sr. Marzal cómo obré entonces, y si hoy, como dice, ha sufrido el Sr. Bullón un error al buscar la desunión, lógica es mi conducta actual y de justicia es su pronta rectificación, que con calor aplaudiremos todos.

2.º Hace la afirmación que no estoy reconocido al Sr. Bullón, que le produzco sinsabores, que demuestro poca caridad con el mismo. Aunque no necesita defensores el compañero de Morata, pues su cerebro y su bolsillo han estado hasta la fecha a la disposición de los titulares, yo, como digo en mi anterior escrito, he sido el primer entusiasta suyo, hasta el momento que sin determinar causa justificada deservinó la espada de la discordia y, naturalmente, ante esta salida de mal tono, di la voz de alerta por si le era fácil una retirada honrosa, y conste que con sinceridad y con el deseo exclusivo de alcanzar nuestro bien me inmiscuí en estos asuntos, presentando el trofeo blanco de la paz para que a él se abrazaran, olvidando rencores, el Sr. Albiñana y el Sr. Bullón.

3.º Que los titulares de Calamocha no aportamos la iniciativa para la edificación...

de aquel castillo levantado en Zaragoza que sirviera de efígie a nuestra misión? Conforme de toda conformidad; pero sepa el señor Marzal que como hoy de él por nuestro ríjotí mo no queda más que polvo, procuraremos los médicos de este partido ofrecer nuevamente material a usted por si reedificarlo quisieren, como antaño hicimos al dar un banquete llenos de entusiasmo al sabio Dr. Moliner, y en aquella fiesta de solidaridad y cariño, a la que tuvimos el gusto de invitar al Sr. Bullón, fué en donde dió, a instancias de los comensales, su palabra aquel apóstol nuestro, de asistir a la Asamblea de Zaragoza, y bien sabéis que sin él la nada hubiera coronado vuestros esfuerzos. Y aquí, y solo aquí, es de donde partió el mando para que la prensa profesional tocara el clarín de una nueva era de organización que había de llevarnos a la deseada y alta cúspide de nuestra libertad. ¿Que esto es grano de arena al lado de vuestro mar de trabajo? Dejo la contestación para los compañeros imparciales, y yo, por mi parte, cedo, cual he hecho hasta el momento de la disidencia, la gloria de aquél entonces para el Sr. Bullón, y a vosotros todos los titulares, o digo con tristeza que, a pesar de tanta jefes, el látigo de la esclavitud continuará como hasta aquí azotando nuestras espaldas.

Calamocha y Abril de 1915.

Manuel Ros. (Subdelegado de Medicina).

Biblioteca de «Ejército y Armada»

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1892-1905), por Luis Maffioti. Precio, dos pesetas.

Estela de un muerto, por el marqués de la Florida (+). Interesantísimos cuentos. Precio, dos pesetas.

A bordo, por Angel Guerra. Precio, una peseta.

Maravillas históricas de las ciencias ocultas. He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocación.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de lamas y fakires.—Ascensión de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visión a distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Proyectiles misteriosos.—La videncia de París.—Las brujas.—Profecía realizada.—Adivino ó farsante?—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión.

Estudio sociológico y económico de las islas...

Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.

I.—Penas militares (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

II.—Penas comunes del Código militar (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica pesetas.

III.—La condena condicional.—En rústica, 2,50 pesetas.

España

SU PRODUCCIÓN Y PROGRESO

POB

A. MURCIANO

PRÓLOGO DE

D. JUAN DE LA CIERVA

Precio del ejemplar: TRES pesetas.

0—0

De venta en las principales librerías y en casa del autor, San Bernardo, 77, Madrid.

A aquellos de nuestros lectores que nos remitan su importe, en Giro Postal, ó Mutuo, le enviaremos el ejemplar certificado y franco de porte.

Espectáculos para hoy

F. INOESA.—A las 10, El amor tardío.

ESPAÑOL.—10, La Malquerida y Los chorros del oro.

LARA.—6,30, El ama de la casa, El amor brujo y Pastora Imperio. 10,15, Amanecer.

APOLO.—6, España nueva. 7,15, La noche vieja. 10,30, La niña de las planchas, La pandereta.

ESLAVA.—10,30, La espuma del champagne.

COMICO.—10,30, La sobrina del cura ó Isidrin ó las cuarenta y nueve provincias.

ORVANTES.—6,30 Pastor y Borrego. 10,30, Mi querido Pepe.

PRINCIPE ALFONSO.—Cinéma de moda. De 5 a 8,30 y de 9,30 a 12,30, sección popular a mitad de precio. Todos los días estrenos. Todas las noches funciones populares, Butacas, 0,30; palcos 2 pesetas.

PALACIO DE PROYECCIONES.—Todos los días, de cuatro y media á doce, cinematógrafo con cuantas novedades se crean.—Variación diaria de programas. Estrenos sensacionales, lunes y jueves.

LA BOLSA

COTIZACIONES DEL DÍA 19

Table with financial data including FONDOS PÚBLICOS, BANCO Y SOCIEDADES, AYUNTAMIENTO DE MADRID, and CAMBIOS. Columns include item names and prices.

Bilbao, Altos Hornos, 270, dinero.—Unión Reñanera Española, 60, papel.—Unión Española de Explosivos, 218, dinero.—Sociedad de la Estria y Comarcal, 179, papel.

GACETA JURÍDICA DE GUERRA Y MARINA

Estafa.—Apoderamiento de cantidades con el consentimiento del dueño (no es estafa).—Infidelidad en la custodia de documentos.—Art. 175 del Código de Justicia militar.—(S. 19 2-1914).

Antecedentes.—El sargento maestro de trompetas del regimiento de Húsares de Pavía A. L. M., carterero que era de dicho regimiento, se apropió indebidamente un sobre monedero dirigido a un soldado que a la sazón se hallaba con licencia, y otras 18 pesetas dirigidas en giro postal a un cabo, entreteniéndolo al primero con pretextos espediosos, y confesando desde luego al segundo lo que había hecho, pero prometiendo a ambos que les pagaría, como así lo efectuó pocos días después.

El Consejo de guerra estimó que no había prueba suficiente de que los hechos cometidos por el citado fuesen constitutivos de estafa, ya que no consta que empleara engaño, ni tuviera intención de apropiarse de las cantidades que retuvo, y en tal virtud le absolvió libremente llamando la atención de la Autoridad judicial para que impusiera al procesado la corrección que estimara justa por ambas partes.

El capitán general de la 1.ª Región, de acuerdo con su Auditor, disintió del fallo por entender que aunque con respecto al apoderamiento del giro postal no hubo delito, por coonestarlo el consentimiento del dueño, no ocurre igual con la detención del sobre monedero, que rompió disponiendo de la cantidad que encerraba, y que no le pertenecía, sin consentimiento ni tácito ni expreso de su dueño, y faltando al deber que como carterero tenía de entregarlo íntegro a éste, circunstancias todas más que suficientes para calificar tal hecho de delito de estafa, siendo incontestable que la misma se consumó, y sin que el reintegro, muy posterior, de la cantidad defraudada, pueda modificar la naturaleza y condición jurídica de los actos realizados. Y estando comprendida tal estafa por su cuantía en el número 1.º del artículo 547, en relación con el número 5.º del 548 del Código Penal, y

FOLLETIN JURÍDICO

concurriendo la circunstancia agravante específica del art. 175 del Código de Justicia militar, debe condenarse a su autor a la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con las accesorias correspondientes y abono de la prisión preventiva que se consignaron en acusación fiscal, más la rescisión de su compromiso como reengañado, pasando a la situación que le corresponda con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 17 de Mayo de 1898 (C. L.º núm. 147), por recaer la condena sobre un delito contra la propiedad;

Doctrina.—Considerando que la sustracción del sobre monedero, constituye un delito de estafa, previsto en el número 5.º del artículo 548, y penado, por razón de su cuantía, en el número 1.º del artículo 547 del Código penal; y otro delito de infidelidad en la custodia de documentos, comprendido en el artículo 377, párrafo 1.º del propio texto legal, ejecutado como medio necesario para realizar el primero, ya que su cargo imponía al procesado el deber de respetar con escrupulosidad la correspondencia confiada a su custodia;

Considerando que el hecho de apropiarse del giro postal de 18 pesetas constituye otro delito de estafa comprendido asimismo en los artículos 547, número 1.º, y 548, número 5.º del Código penal común, ya que la conformidad ó resignación del perjudicado, manifestada a posteriori, no puede tener otro alcance que el de su renuncia a denunciar y perseguir el delito; pero siendo éste público, aquella circunstancia no borra ni altera las normas generales de la delincuencia;

Considerando que en la ejecución de los mencionados delitos es de apreciar la circunstancia agravante específica del artículo 175 del Código de Justicia militar;

Resolución.—Se condena al procesado A. L. M. como responsable en concepto de autor del delito de infidelidad en la custodia de documentos, medio necesario para cometer otro de estafa, a la pena de seis meses de arresto mayor, doce años de inhabilitación temporal y 1.250 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolven-

cia la prisión sustitutoria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, sin que pueda exceder de dos meses esta detención, y accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pérdida del tiempo para el servicio y rescisión del compromiso contraído en el Ejército.

Se condena al mismo A. L. M., como autor de un delito de estafa en cantidad menor de 100 pesetas, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con iguales accesorias.

Para el cumplimiento de la condena se abona al reo la totalidad de la prisión preventiva sufrida.

Todo con arreglo a los artículos citados, 90 del Código penal reformado por ley de 5 de Enero de 1908, demás de general aplicación y ley de 17 Enero de 1901.

Abandono de servicio de armas.—Atenuantes.—Pluralidad de delitos.—Aplicación de penas.—Penas (aplicación de).—(S. 2-3-1914.)

Antecedentes.—En 9 de Marzo de 1913, el soldado voluntario del Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, E. P. G., que se hallaba prestando el servicio de guardia en la cárcel de Alicante, fué comisionado para llevar a su destino el parte de relevo, y después de efectuarlo se fué a comer a su casa y luego a pasear, no regresando a su puesto hasta las seis de la tarde, por lo que fué reprendido por su cabo, quien le conminó con que una vez relevada la guardia daría parte de la falta a sus superiores; y que al siguiente día 10, después de terminar su centinela, desapareció el P. nuevamente, regresando al cuartel aquella misma tarde;

El Consejo de Guerra calificó estos hechos como constitutivos de un delito de abandono de servicio de armas, previsto y penado en el caso 3.º del art. 272 del Código de Justicia militar, del que aparece responsable en concepto de autor el procesado, y

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

GONZALEZ BYASS Y C.^a

JEREZ

VINOS Y COÑAC

Pastillas VALDA

STILLEROS DEL NEUVION

SOCIEDAD ANONIMA

APARTADO NUM. 93, BILBAO

CARTAGENA - Antonio Vich, Murala, 5, 7 y 7 dupdo. Telegramas: Vich-Murala. Grandes almacenes de efectos navales y artículos para maquirsria. Depesitario de los aceites Vacuum.

VITAL Desinfectante concentrado y energético. SEVILLA

Florido Hermanos Cosecheros, Criadores y exportadores de Vinos finos. SANLÚJAR DE BARRAMEDA

ANGLADA - BARCELONA Construcciones de cables. Ascensores, Montacargas Artes de pesca, etc. CALLE ANCHA, NUM. 13

Conservas Trevijano LOCROÑO Primera marca española

CASA HAZEN

Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1

PIANOS

AUTOPIANOS

MÚSICA MECÁNICA

Ventas al contado y plazos.

JUAN AUNON

Capadero de S. M. el Rey y A.A. R.R.

FUENCARRAL, 33

Gran establecimiento en efectos para uniformes de Ministro, Maestranes, y Ordenes militares. Especialidad en cascos, espadas, sables y espadines reglamentarios y de lujo

PARA EL

EJERCITO Y ARMADA

Historia Universal, por César Cantú

Se vende a plazos, sin fianzas

Artes, Ciencias, Literatura, Historia, etcétera, desde la creación del mundo hasta nuestros días 1911.

Edición Económica: 43 tomos encuadernados en tela inglesa, con profusión de grabados en colores y mapas.

Obra completa con un elegantísimo etager de regalo 95 pesetas a plazos de 5 pesetas mensuales.

Edición de gran lujo (formada por 4 tomos), encuadernada con tapas de relieve y oro, impresa sobre rico papel satinado, con más de 500 grabados en colores.

Obra completa con un elegantísimo etager de regalo 125 pesetas a plazos de 10 pesetas mensuales.

Recórtese y llévese el siguiente cupón mandándolo a cualquiera de las casas que abajo se mencionan y se le entregará la obra al pagar el primer plazo.

cupón núm. 2.

Sírvase remitirme la «Historia Universal» por César Cantú, edición... valor... pesetas que abonaré a plazos de... mensuales.

Firma.

Dirección: Nombre... Calle... Núm... Ciudad... Provincia... Gassó Hermanos, Santa Teresa, 4 y 6. Barcelona. Fernando Fe, Puerta del Sol, 15, Madrid.

UNDERWOOD



El rollo de 15

máquinas de escribir

modernas

SE DEJA A PRUEBA. CINCO AÑOS DE GARANTIA

PÍDASE CATALOGO

GUILLERMO TRÚNIGER & C^o - BALMES, 7 - BARCELONA

SUCURSAL EN MADRID

Alcalá, 39, entresuelo

SOCIEDAD GENERAL

DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO

CAPITAL: 25.000.000 FRANCO

FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zuzo, Lushana, 10r10 a y Guturribay), OVIEDO (La Masjoja), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁDIZ (Aldea-Morot) y LISBOA (Trataria).

ÁCIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos de cal. Superfosfatos de huesos. Nitrato de sosa. Sales de potasa. Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa. Glicerinas. Ácido nítrico. Ácido sulfúrico corriente. Ácido sulfúrico anhidro. Ácido clorhídrico.

ABONOS SÍMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados a todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

SERVICIO AGRONÓMICO Importatísimo para el empleo racional de los abonos.

NOTA IMPORTANTE. Pídase a la Sociedad la «Guía práctica para sacar las muestras de las tierras» en la que se puede determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse a MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social. DIRECCION TELEGRAFICA: GELNCO

Almacén de muebles y camas

BERNARDINO SOTOCÁ

Exposición de comedores, alcobas y despachos en todos los estilos.

Se alquila toda clase de mobiliario a precios sumamente económicos, con grandes facilidades para que los muebles alquilados pasen a ser del cliente.

NOTA.—Esta casa tiene un espacio local para Guardamuebles en Chamberí con habitaciones independientes.

Hortaleza, 39, primeros.—Teléfono, 4185

EL SOL JOYERÍA Y PLATERÍA

Proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

VENDE A PLAZOS TODOS SUS ARTICULOS AL EJERCITO

Especialidad en regalos para bodas.—Relojería suiza. Condecoraciones

SE HACEN COMPOSTURAS

46, MAYOR, 46

MADRID

ELECTRICIDAD MATERIAL DE TODAS CLASES

HORTALEZA, 116.—MADRID

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

LÍNEAS AL RIO DE LA PLATA Y AL BRASIL

El vapor «Infanta Isabel de Borbón», saldrá el día 4 de Abril, de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor «P. de Sarrásogu» saldrá el 16 de Abril de Bilbao y Santander, el 17 de Gijón, el 18 de Coruña, el 19 de Vigo, el 20 de Lisboa y el 23 de Cádiz, para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEAS A ANTILLAS, MEJICO, NUEVA-YORK Y COSTA FIRME

El vapor «M. Calvo» saldrá el 25 de Abril de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, para Nueva-York, Habana, Veracruz y Puerto Mexico.

El vapor «Alfonso XII» saldrá el 10 de Abril de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordó en Habana.

El vapor «Montevideo» saldrá el 10 de Abril de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, el 16 de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colon, Sanpaula, Curacao, Puerto Usualo y la Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordó para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Ooro, Guayma, Camaguey, Trinidad y Puertos del Pacífico.

LÍNEA DE FILIPINAS

El vapor «Fernando Poo» saldrá el 3 de Abril de Barcelona para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur, Yokohama y Manila, sirviendo por trasbordó los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.

LÍNEA DE FERNANDO POO

El vapor «M. L. Villaverde» saldrá el 1 de Abril de Barcelona con escala en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz, para Tanager, Usualo, Matanzas, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social, DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida — Seguros contra incendios.

Alcalá, 43.—OFICINAS, Caballero de Gracia, 60

— SOBRE - MONEDERO —

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial.

Circula certificado entre todos los pueblos de España y costa de Africa.

Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos: Administraciones de Correos, a 20 céntimos.

Oficinas, GOYA, 6, Madrid.

REPARACIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR

Angel Crecente

GARANTIZO TODAS LAS REPARACIONES

Cañizares, 2, 4 y 6, entresuelo.

Sesohelos Inks (TINTAS PARA ESCRIBIR)

ESQUELAS

PARA FUNERAL Y ANIVERSARIO

Se reciben en la Administración de este periódico.

COMPANIA VALENCIANA

VAPORES CORREOS DE AFRICA

SERVICIOS OFICIALES

Correos diarios de Málaga para Melilla, Ceuta, Canarias para Ceuta, Tanager y Cádiz. Correos quincenales para la costa Occidental de Marruecos y Canarias.

SERVICIOS COMERCIALES

Línea de cabotaje entre puertos del Mediterráneo. Líneas de cabotaje para Francia, Italia e Inglaterra.

TARIFA DE HACHES Y BONIFICACIONES

DEL 50 Y 30 POR 100

que corresponden a las clases e individuos de tropa, y su distribución mensual en el

ADAMA DE INFANTERIA

POR

ANGEL V. RIN SOTO

Obra de gran utilidad para las clases de tropa.

Pre. lo: 1,35 pesetas.

Los pedidos al autor, sargento, del regimiento de Infantería de San Fernando, núm. 21.—MELILLA